



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 463-2013-MTC/16

Lima, 18 NOV. 2013

Vista, la Carta N° AN-GG-C-13-110 con P/D N° 036682, remitida por la empresa Concesionaria Autopista del Norte S.A.C., a través de la cual solicita la aprobación del Plan de Manejo Ambiental de la Planta de Asfalto El Gramadal ubicada en el Km. 245+500 de la Carretera Panamericana Norte, Concesión Red Vial 4; y,

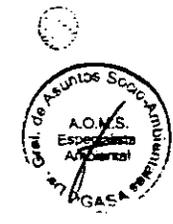
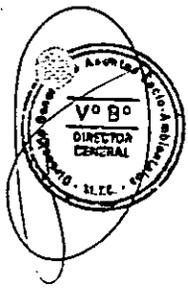
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

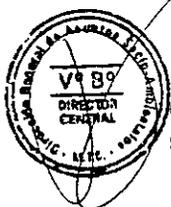
Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2010-MTC/16 de fecha 15 de marzo de 2010 se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental para las obras y mantenimiento de la red Vial 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry Empalme R01N, elaborado por la empresa Norcontrol Chile S.A. Sucursal Perú;

Que, de acuerdo a lo indicado en el documento de vistos la empresa Concesionaria Autopista del Norte S.A.C. solicita la aprobación del Concesionaria Autopista del Norte S.A.C., a través de la cual solicita la aprobación del Plan de Manejo Ambiental de la Planta de Asfalto El Gramadal ubicada en el Km. 245+500 de la Carretera Panamericana Norte, Concesión Red Vial 4;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, de acuerdo con el Informe técnico N° 058-2013-MTC/16.01.AOMS emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental se señala que se recomienda aprobar el Plan de Manejo Ambiental de la Planta de Asfalto El Gramadal ubicada en el Km. 245+500 de la Carretera Panamericana Norte, Concesión Red Vial 4, debido a que presenta la información ambiental requerida, recomendándose la expedición de la resolución directoral respectiva;



Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N° 055-2013-MTC/16.03.RECHP de la Dirección de Gestión Social, se considera aprobado, en el componente social, el Plan de Manejo Ambiental sub exámine por lo que se recomienda su aprobación mediante la resolución directoral correspondiente;



Que, se ha emitido el Informe Legal N° 156-2013-MTC/16.CIM, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerandos precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe el Plan de Manejo Ambiental solicitado, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa Concesionaria Autopista del Norte S.A.C., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



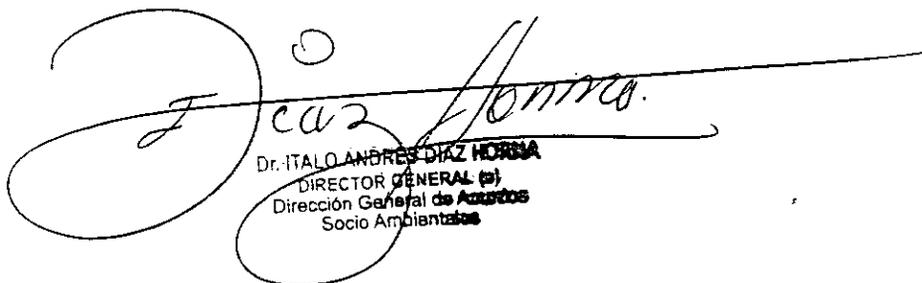
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Manejo Ambiental de la Planta de Asfalto El Gramadal ubicada en el Km. 245+500 de la Carretera Panamericana Norte, Concesión Red Vial 4, en mérito a la solicitud remitida y contenida en los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria Autopista del Norte S.A.C, a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Dr. ITALO ANDRÉS DIAZ HORTA
DIRECTOR GENERAL (a)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

